

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 7722**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Art. 1º).- AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir en representación de la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, con la Municipalidad de la ciudad de Córdoba, el “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO”, que se aprueba y como Anexo I forma parte de la presente norma.

**Art. 2º).- AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Innovación o la que en el futuro la reemplace en sus funciones, a dictar los actos administrativos necesarios y/o a suscribir la documentación pertinente y los convenios particulares para la implementación del Convenio Marco.

**Art. 3º).- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, será imputada a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.**

**Art. 4º).- REGÍSTRESE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-

**Dr. Juan Martín Losano  
Secretario H.C.D.**

**Dr. Mario Ortega  
Presidente H.C.D.**



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN**  
**ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE**  
**SAN FRANCISCO**

Entre la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA representada en este acto por su Intendente, Dr. Daniel Alejandro Passerini, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio constituido a los efectos derivados del presente en Av. Marcelo T. de Alvear N° 120, de la ciudad de Córdoba, por una parte; y la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO representada en este acto por su Intendente, Dr. Damian Javier Bernarte, con domicilio en calle Bv. 9 de Julio 1187 de la ciudad de San Francisco, en adelante **EL MUNICIPIO** por la otra parte, denominados conjuntamente como **LAS PARTES** y

**CONSIDERANDO:**

Que, es intención de las Partes implementar un plan de acción conjunto, que tiene como objetivo perseguir acciones encaminadas a promover la capacitación sobre distintas temáticas vinculadas al ambiente y la sostenibilidad.

Que, asimismo, la educación ambiental resulta fundamental para promover cambios en los valores y las conductas sociales que posibiliten la construcción de un paradigma sostenible de ciudad orientado a mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas de Córdoba.

Que, tanto **LA MUNICIPALIDAD** a través de la Secretaría de Ambiente Sustentable y Economía Circular por medio de la Universidad Libre del Ambiente, como **EL MUNICIPIO** a través de la Secretaría de Innovación promueven la educación ambiental y desarrollan programas de educación ambiental no formal para la capacitación, concientización y difusión ambiental para la generación de conocimientos, prácticas y hábitos sostenibles.

Que, tanto la Secretaría de Innovación de la Municipalidad de la ciudad de San Francisco como la Secretaría de Ambiente Sustentable y Economía Circular de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, coinciden en que la colaboración y el trabajo conjunto y



coordinado incrementa las posibilidades de alcanzar objetivos en común para promover la educación y la capacitación en temáticas vinculadas al ambiente;

Por ello, **LAS PARTES** acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración y cooperación mutua, en adelante el **CONVENIO**, el cual se regirá por los términos y cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** El presente **CONVENIO** tiene por objeto establecer un vínculo de colaboración con la finalidad de implementar acciones en conjunto para promover la capacitación sobre distintas temáticas vinculadas al ambiente y la sostenibilidad.

**SEGUNDA:** **LAS PARTES** acuerdan llevar a cabo acciones de complementación y de cooperación en materia de educación ambiental, a través de la realización conjunta de jornadas, seminarios y/o cursos vinculados a temáticas ambientales y de sostenibilidad.

**TERCERA:** **LAS PARTES** que suscriben este acuerdo se comprometen a: a) Proveer información, asesoramiento y/o capacitación referidas a la estructura, organización y funcionamiento de la Universidad Libre del Ambiente de la ciudad de Córdoba; b) Colaborar en el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría de Innovación de la ciudad de San Francisco, a través de la promoción de la educación, concientización y difusión ambiental mediante campañas ambientales y actividades de participación ciudadana para la generación de conocimiento, prácticas y hábitos sustentables; c) Articular el desarrollo de acciones conjuntas de programas educativos y/o actividades de participación ciudadana en materia ambiental y sostenibilidad.

**CUARTA:** **LAS PARTES** acuerdan que todas las actividades a realizar en lo concerniente al presente **CONVENIO** deberán ser instrumentadas mediante anexos o convenios específicos en los cuales se estipularán las características, objetivos propuestos y aportes necesarios para su fiel cumplimiento.

**QUINTA:** Se establece que se dejará constancia de la participación de **LAS PARTES** en todos los documentos e instrumentos que se elaboren en el marco del presente convenio, como así también en todas las publicaciones y/o comunicaciones que tengan como referencia al mismo.

**SEXTA:** El presente convenio entrará en vigor a partir de su ratificación y tendrá un



plazo de vigencia de veinticuatro (24) meses, renovándose de manera automática por otro período igual, salvo manifestación de voluntad en contrario expresada de modo fehaciente por cualquiera de **LAS PARTES** con una antelación de sesenta (60) días a la fecha de finalización.

**SÉPTIMA:** La firma del presente **CONVENIO** no implica compromiso de aporte financiero ni de otro tipo de recursos. Los acuerdos concernientes a transferencias de recursos, financieros o de otro tipo, para el desarrollo de actividades específicas se abordarán caso por caso y serán detallados en forma individual en acuerdos específicos complementarios del presente, cuando correspondan.

**OCTAVA:** **LAS PARTES** observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, las que se basarán en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los fines perseguidos por el presente **CONVENIO**.

En prueba de conformidad se firman el presente en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los    días del mes de        del año 2024.